

ACUERDO NÚMERO 031 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia de la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENACAP, con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

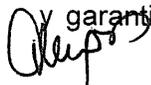
Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que la UNAD y la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENACAP, suscribieron el convenio Marco de cooperación interinstitucional con fecha 12 de mayo de 2016, cuyo objeto es aunar esfuerzos y cooperar entre sí con el fin de fortalecer y garantizar la posibilidad de avanzar de la educación técnica laboral con la educación



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 031 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia de la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENACAP, con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

superior, en sus niveles tecnológico y profesional dentro de la modalidad de Educación Abierta y a Distancia.

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en la cláusula tercera del mencionado convenio, es realizar los estudios de reconocimiento de saberes cursando el debido trámite ante los respectivos Consejos de Escuela y el Consejo académico, de conformidad con su competencia.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias de la Educación, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el Comité curricular del programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, en el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENACAP (Resolución 3844 de 2015 de la Secretaría de educación de Villavicencio), para que continúen su formación en el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil - Resolución N.º 06633 Código SNIES 104497- de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 12 de agosto de 2019 aprobó la solicitud de reconocimiento de saberes, a través de estudio de equivalencia, presentada por la Escuela de Ciencias de la Educación.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar el reconocimiento de saberes obtenidos por los estudiantes, egresados y graduados del programa Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENACAP, para que continúen su formación en el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil - Resolución N.º 06633 Código SNIES 104497- de la UNAD, así:

CREDITOS ACADÉMICOS LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL	
BASICOS	129
ELECTIVOS	27
TOTAL	156
CRÉDITOS RECONOCIDOS	
BASICOS	12
ELECTIVOS	6
TOTAL	18
CRÉDITOS POR CURSAR	
BASICOS	117
ELECTIVOS	21
TOTAL CRÉDITOS A CURSAR	138



“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia




ACUERDO NÚMERO 031 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019

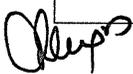
Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia de la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENACAP, con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la articulación para los siguientes cursos:

CURSOS LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL -UNAD-			MÓDULOS TÉCNICO ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENACAP	SITUACIÓN
CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	NORMA DE COMPETENCIA	
514006	Salud y desarrollo infantil	3	Promover la salud, nutrición, prácticas de vida saludable y prevenir la Enfermedad de niños y niñas hasta los 6 años, frente a lineamientos de salud Pública establecidos.	Reconocido
514506	Educación, familia y comunidad	3	Promover la participación de los niños y las niñas hasta los seis años de edad En los entornos de desarrollo social, familiar e institucional en el marco Derechos y responsabilidades.	Reconocido
514502	Políticas y programas de atención integral a la infancia	3	Promover la protección y restauración de los derechos y responsabilidades de la primera infancia de acuerdo con la legislación vigente.	Reconocido
50001	Ética docente	3	Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social.	Reconocido
TOTAL CRÉDITOS OBLIGATORIOS RECONOCIDOS		12		
514002	Didáctica de las artes integradas	3 (EDE)	Orientar prácticas educativas en los niños y niñas hasta los 6 años, de acuerdo con el plan de atención integral para la primera infancia.	Reconocido
514008	Escenarios educativos inclusivos	3 (EDC)		Reconocido
TOTAL CRÉDITOS ELECTIVOS RECONOCIDOS		6		
TOTAL CRÉDITOS RECONOCIDOS		18		

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENACAP, matricularán y aprobarán en el Licenciatura en Pedagogía Infantil (Resolución N.º 06633 Código SNIES 104497) de la UNAD, así:

a) **Cursos Obligatorios a cursar para el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil Resolución N.º 06633 Código SNIES 104497**

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS
		

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 031 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia de la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENACAP, con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

80017	Cátedra UNADISTA	3
514518	Introducción a las licenciaturas en Pedagogía Infantil	3
200610	Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	3
514519	Lectura y escritura académicas	3
40003	Competencias comunicativas	3
150001	Fundamentos y generalidades de investigación	3
514517	Infancia: Historias y perspectivas	3
50004	Epistemología e historia de la pedagogía	3
401302	Teorías del aprendizaje	3
200611	Pensamiento lógico y matemático	3
40002	Ética y ciudadanía	3
700004	Prestación del Servicio Social Unadista: Cátedra Social Solidaria y Cátedra Región	0
401305	Didáctica	3
401307	Teorías Curriculares	3
514505	Desarrollo socioafectivo y moral	3
514017	Pedagogía y didáctica para la inclusión	3
514503	Desarrollo del lenguaje	3
900001	Inglés A1	3
50002	Investigación educativa y pedagógica	3
514508	Uso de las TIC en Educación Infantil	3
514516	Construcción de la lengua escrita	3
900002	Inglés A2	3
514012	Práctica pedagógica I	3
514507	Investigación en educación infantil	3
514004	Desarrollo del pensamiento lógico-matemático	3
514501	Literatura y oralidad en la infancia	3
900003	Inglés B1	3
514013	Práctica pedagógica II	3
112001	Fundamentos en gestión integral	3
514005	Desarrollo del pensamiento científico	3
514515	Juego, lúdica y Psicomotricidad	3
900005	Inglés B2	3
514014	Práctica pedagógica III	3
50005	Gestión educativa	3
514003	Arte y Educación Artística en la Infancia	3
401304	Evaluación	3
514015	Práctica pedagógica IV	3

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 031 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia de la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENACAP, con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

514016	Trabajo de grado	3
514512	Gestión de proyectos y organizaciones educativas para las infancias	3
50003	Diseño de ambientes de aprendizaje	3
TOTAL CRÉDITOS OBLIGATORIOS POR CURSAR		117

b) Cursos Electivos a cursar para el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil Resolución N.º 06633 Código SNIES 104497

Según el Artículo primero de este Acuerdo, los egresados del programa Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENACAP, deben cursar y aprobar 21 créditos Electivos, como se presenta a continuación.

NOMBRE DEL CURSO	CRÉDITOS
Electivo 1 EBC - Electivo Interdisciplinar Básico Común	3
Electivo 2 EBC - Electivo Interdisciplinar Básico Común	3
Electivo 2 EDC - Electivo Disciplinar Común	3
Electivo 1 EDE - Electivo Disciplinar Específico	3
Electivo 2 EDE - Electivo Disciplinar Específico	3
Electivo 1 EFC - Electivo Formación Complementaria	2
Electivo 2 EFC - Electivo Formación Complementaria	2
Electivo 3 EFC - Electivo Formación Complementaria	2
TOTAL CRÉDITOS ELECTIVOS POR CURSAR	21

ARTICULO CUARTO: Los egresados del Programa Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENACAP, beneficiados de este Acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios, de conformidad con la oferta académica de la Escuela y deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

ARTÍCULO QUINTO: Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el egresado proveniente de los niveles de formación Técnica Laboral deberá demostrar su condición de Bachiller egresado de una institución educativa legalmente constituida, aportando como requisito para el proceso de matrícula, el Diploma y Acta de Grado respectivo.

PARAGRAFO 1. Los egresados del Programa Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENACAP, se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico, para el avance en el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia



ACUERDO NÚMERO 031 DEL 12 DE AGOSTO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de saberes de los egresados del programa Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia de la Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENACAP, con el programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

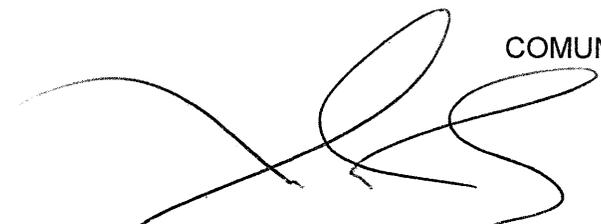
ARTÍCULO SÉXTO: Los egresados del Programa Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENACAP, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

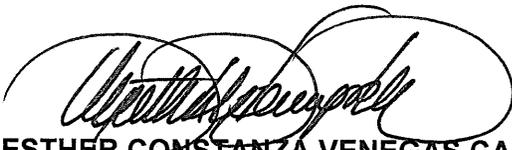
ARTÍCULO SÉPTIMO: Los egresados del Programa Técnico Laboral en Atención a la Primera Infancia de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano CENACAP, beneficiados de este Acuerdo podrán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición anterior.

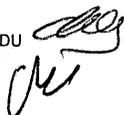
Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias de la Educación- ECEDU
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación



"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

